DECANATO

Resolución N° 108/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 303627 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES A LAS EMPRESAS EDV VENTAS Y CIA DE EDGAR DANIEL VALDEZ MERELES CON RUC N° 2659574-5 Y C.M.G.V. GROUP IMPORT EXPORT DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA CON RUC N° 3193461-7 PARA LA PROVISION DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.016.

Ciudad del Este, 27 de mayo de 2016

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC **303.627** para la "**Adquisición de Útiles de Oficina Productos de Papel con criterios sustentables**", el Acta de Apertura de Oferta N° 16/2016 de fecha 16/05/2016, el Informe de Evaluación N° 12/2016 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, Las firmas **EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles con RUC N° 2659574-5 y C.M.G.V. Group Import Export de Cristian Manuel González Viera con RUC N° 3193461**-7, han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; que según los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Conforme al inciso "g" **del Art. 39 del** Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con **ID N° 303627 Adquisición De Útiles de Oficina y Productos de Papel con Criterios Sustentables** a las empresas **EDV VENTAS Y CIA de Edgar Daniel Valdez Mereles con Ruc N° 2659574-5** por un monto total de Gs. **22.164.000**.- y **C.M.G.V. Group Import Export De Cristian Manuel González Viera con Ruc N° 3193461-7** por un monto total de Gs. **19.630.500.-** para la provisión de "**Útiles de Oficina y Productos de Papel con Criterios Sustentables**" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e impresos" de las fuentes de Financiamientos 10 y 30 y el Objeto de Gasto 340" Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" de las fuentes de financiamientos 10 y 30.

Artículo 3°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA

Lic. Paola Sánchez de Vergara

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA

Lic. Blanca Tottil de Moreno